



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 284/2016

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el Reglamento de Régimen Académico del Sistema de Educación Superior, dispone:

"Artículo 12.- Período académico ordinario.- A efectos de facilitar la movilidad académica en el Sistema de Educación Superior, las IES implementarán al menos dos periodos académicos ordinarios al año, con un mínimo de 16 semanas efectivas para la realización de actividades formativas en cada período. En el caso de las carreras de Medicina Humana y de nivel tecnológico superior o sus equivalentes, el período académico ordinario tendrá una duración mínima de 18 semanas efectivas. En todos los casos, la fase de evaluación podrá ser planificada dentro o fuera de cada periodo académico ordinario. Durante la semana de trabajo académico, un estudiante a tiempo completo deberá dedicar 50 horas para las actividades de aprendizaje. En las IES, el inicio de las actividades de cada periodo académico ordinario a nivel nacional, se realizará en los meses de abril o mayo, y de septiembre u octubre.

Que, con resolución N° 564/2015, el Consejo Universitario en sesión efectuada el 14 de noviembre del 2016, aprobó el Cronograma Académico para el período MAYO 2016 – FEBRERO 2017.

Que, con resolución N° 166/2016, el Consejo Universitario en sesión de fecha 28 de abril de 2016, procedió a reformar el cronograma académico para el período mayo 2016- febrero 2017.

Que, con oficio N°UTMACH-VACAD-2016-0363-OF, de fecha 14 de junio de 2016, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución, hace conocer que el Consejo Académico Universitario conoció el oficio N° UTMACH-UACQS-CD-2016-410-C, del 9 de junio del 2016, suscrito por el Dr. Marcelo López Bran, Decano Subrogante de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud, que contiene la resolución de Consejo Directivo de esa Unidad, relacionada al reajuste del calendario académico para el séptimo semestre de la carrera de Enfermería, el que incluye trabajar en horario extendido de 8h00 a 16h30 los días sábados del 4 de junio de 2016 hasta el 25 de agosto de 2016; matrículas del octavo semestre del 29 al 31 de agosto de 2016; inicio de clases de octavo semestre el 1 de septiembre de 2016.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 284/2016

Que, en el transcurso de la sesión, el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Decano de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud, amplía la información, indicando que se hace necesario el reajuste del calendario académico para la Carrera de Enfermería, en virtud de que atendiendo las disposiciones emanadas del Ministerio de Salud Pública, y el Convenio macro interinstitucional suscrito con ellos, con miras a obtener las becas y plazas en el Internado Rotativo, que pudieran perderse por no coincidir los períodos académicos con el llamamiento al sorteo para obtener estas plazas.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, y el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO. - REFORMAR EL CALENDARIO ACADEMICO DE LA UTMACH PERIODO 2016 – 2017, PARTICULARIZANDO LA MISMA EXCLUSIVAMENTE PARA LA CARRERA DE ENFERMERIA QUE COMPRENDE LO SIGUIENTE:

Reajuste del calendario académico para el séptimo semestre de la carrera de Enfermería, el que incluye trabajar en horario extendido de 8h00 a 16h30 los días sábados del 4 de junio de 2016 hasta el 25 de agosto de 2016; matrículas del octavo semestre del 29 al 31 de agosto de 2016; inicio de clases de octavo semestre el 1 de septiembre de 2016, conforme el texto que se anexa y forma parte de la presente resolución.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 01 de julio 2016

Machala, 04 de julio de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General UTMACH